

Concejo April

RECIBID. DEC 31 '08. 12:08  
Floralba 01  
584

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 022 DE 2008

( 02 DIC 2008 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ADOPTE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS Y SOLICITE LA ADMISIÓN DE LA CIUDAD DE YUMBO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE) CON SEDE MUNDIAL EN BARCELONA (ESPAÑA) Y SEDE PARA AMÉRICA LATINA EN ROSARIO (ARGENTINA), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 67, 311, 313 numeral 2º de la Constitución Política; del artículo 71 parágrafo 1º de la Ley 136 de 1994; y del artículo 32 inciso 1º de la Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que, "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social {...}. Así mismo el inciso 2º de la citada norma señala que, "la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia {...}.
2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde {...} promover {...} el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2º establece que corresponde a los Concejos Municipales: "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social {...}.
4. Que el artículo 71, parágrafo 1 de la Ley 136 de 1994, consagra que en relación con las facultades del numeral 2º del artículo 313 de la Constitución, la iniciativa para este tipo de Acuerdos Municipales tendrá iniciativa del señor Alcalde.
5. Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, establece que "las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley".
6. Que además Colombia es signante de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948); del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990); de la Convención que se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia (1990), y de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001), razón por la que se obliga a desarrollar en el territorio nacional los principios rectores de estos pactos internacionales.
7. Que para apoyar las iniciativas en educación y cultura plasmadas en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011, Dignidad y Progreso, del Municipio de Yumbo, se hace necesaria la adopción de la carta de ciudades educadoras que le da membresía a Yumbo para hacer parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras AICE.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Alcalde Municipal para que adopte la Carta de Ciudades Educadoras y solicite la admisión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras AICE con sede mundial en Barcelona (España) y sede para América Latina en Rosario (Argentina).

**Parágrafo primero:** Con la presente autorización se pretende asociar a Yumbo como Ciudad Educadora en la red de 331 gobiernos locales de 34 países y formar parte activa de este conjunto de ciudades con una filosofía común permitiendo con ello formular proyectos conjuntos con base a los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.

**Parágrafo segundo:** El objetivo será el de participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes, así como impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.



ACUERDO No. **022** DE 2008  
 ( **02 DIC 2008** )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ADOPTE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS Y SOLICITE LA ADMISIÓN DE LA CIUDAD DE YUMBO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE) CON SEDE MUNDIAL EN BARCELONA (ESPAÑA) Y SEDE PARA AMÉRICA LATINA EN ROSARIO (ARGENTINA), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Alcalde Municipal para aportar los costos anuales de la membresía de Ciudad Educadora, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras AICE, en la proporción señalada para nuestra municipalidad, según la clasificación internacional del Banco Mundial.

**ARTICULO 3º.** Autorizar al Alcalde Municipal para presentar la candidatura de Yumbo al Movimiento Asociación Internacional de Ciudades Educadoras AICE con sede mundial en Barcelona (España) y sede para América Latina en Rosario (Argentina), y en el XI encuentro internacional de Ciudades Educadoras a celebrarse en Guadalajara (México) en el 2010.

**ARTÍCULO 4º.** La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, designara un Concejal para que sirva de enlace con la AICE, quien deberá coordinar las actuaciones de esta corporación en función de los objetivos de Ciudad Educadora.

Parágrafo: El Alcalde Municipal deberá designara un Secretario de Despacho para las relaciones con la AICE, quien deberá coordinar el desarrollo de las actuaciones de las diferentes secretarías del gobierno municipal en función de los objetivos de ciudad Educadora.

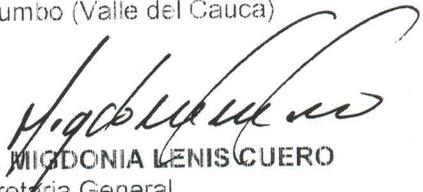
**ARTICULO 5º.** Este Acuerdo modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 6º.** Este Acuerdo regirá a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca)

  
**DR. WILLIAM SANCHEZ VALDES**  
 Presidente

  
**Dra. MIGDONIA LENIS CUERO**  
 Secretaria General

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el día 12 de noviembre del año 2008; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 20 de noviembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO, Alcalde del Municipio de Yumbo

  
**Dra. MIGDONIA LENIS CUERO**  
 Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 022 DE 2008

( 02 DIC 2008 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ADOPTE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS Y SOLICITE LA ADMISIÓN DE LA CIUDAD DE YUMBO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE) CON SEDE MUNDIAL EN BARCELONA (ESPAÑA) Y SEDE PARA AMÉRICA LATINA EN ROSARIO (ARGENTINA), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REMISION

21 NOV 2008

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y tres copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. MIGDONIA LENIS CUERO  
Secretaría General